



VERBAL - PERTENENCIA

RAD: 080014053009202100508000

Señor Juez: Doy cuenta que, dentro del presente proceso, habiendo transcurrido el término legal, sin que lo demandados se haya pronunciado para notificarse de la demanda. Al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, febrero 15 de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(s) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art

108 del C.G. del P el Juzgado

RESUELVE

1. Desígnese al(a) Dr(a), FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO, Correo electrónico, franciscouribe2011@hotmail.com para que se sirva tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado JORGE ELIECER CASTRO BERMUDEZ, para el cual es designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d85e18585d8500673f7ed193c8ff3ad939fcec8f8ab694a8d977047f619742**

Documento generado en 15/02/2023 09:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>